

Pereira 31 de julio de 2017

Señor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Metropolitano

ESD

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **34809-2017**  
Fecha: 31/07/2017 17:50:33  
Recibido por: SANDRA MOLINA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: 2.1.4.3 Dirección de Bienes Muebles y Recursos  
Folios:  
Anexos: 1 PQTE

**Asunto:** Derecho de petición en interés general.

**WILLIAM GIRALDO AGUIRRE** , Colombiano, mayor y vecino de Pereira, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.102.577 de Pereira , abogado titulado y en ejercicio identificado profesionalmente con el No 120.619 del Consejo Superior de la Judicatura de la manera más respetuosa comparezco ante su despacho , con el fin de allegar la siguiente petición en interés general de los habitantes de la Ciudadela Cuba de la Ciudad de Pereira , para lo que invoco el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia :

**Señor Alcalde:**

1-Mediante la escritura pública No 2718 del 17 de diciembre de 1981 de la Notaria Segunda del Circulo de Pereira , el doctor **ALVARO RAMIREZ GONZALEZ** ,ex alcalde de la ciudad de Pereira , facultado por el Concejo municipal de ese entonces , según el Acuerdo 8 de Febrero 6 de 1974, y del 10 de mayo de 1979, cedió a título gratuito a la JAC CUBA ,con personería jurídica No 266 de febrero 12 de 1962,y con destino exclusivo a la construcción de la Casa de la Cultura en el Barrio cuba, un solar con una cabida de 300 metros y que actualmente se encuentra ubicado en seguida del Éxito de Cuba , y cuya dirección es carrera 26 con calle 70 No 70-05.

2-que esta transferencia dice el numeral **SEGUNDO** de esta escritura Publica 2718, que se hizo bajo la condición resolutoria, que el lote se destinaba exclusivamente para la construcción de la Casa de la Cultura y que en caso de dársele otra destinación o de no realizarse la obra en el plazo fijado en el acuerdo del concejo No 10 del año 1979, revertiría **AUTOMATICAMENTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** y esta condición se incumplió desde el año 1989.hace exactamente 28 años.

3- Que el presidente actual de la **JAC CUBA** señor **OSIEL MORENO BLANDUM**, renovó el contrato de arrendamiento de este predio con el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ Y su hijo EDWIN AUGUSTO GOMEZ ROA** para la **FERRETERIA LOS ROBLES**, desoyendo las voces de la **CONDICION RESOLUTORIA**, esto es, no hacer nada por construir la Casa de la Cultura del Barrio Cuba, y antes por el contrario, renovó el contrato de arrendamiento de la **ferretera Los Robles**, sin estar autorizado por el señor Alcalde y como si esto fuera poco, en la primera semana del mes de Junio hogaño, ha puesto en venta este lote anunciando en reunión **JAC CUBA** una Alianza Publico Privada con comerciantes del sector para mandar hacer una construcción en este predio.

4- Que ante la desobsevancia del actual presidente de la **JAC CUBA** de regresar este predio al municipio, se hace necesario que el señor alcalde en forma urgente, con fundamento en la escritura 2718, que dice: "...automáticamente... **regresa al patrimonio del municipio de Pereira este predio**", y esta condición resolutoria se cumplió hace mas de 28 años, y a pesar de estar incumplida desde hace tanto tiempo, hoy en día, con una maniobra dolosa, no se entrega el lote al municipio su verdadero propietario, y antes por el contrario se arrienda tomando los dineros como suyos y lo piensa inclusive vender

5-Por lo que se hace necesario tomar urgentemente las siguientes decisiones.

Por parte de la **ALCALDIA DE PEREIRA**

1-Que el señor Alcalde de Pereira ordene al Director Operativo de la Oficina de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira para que sea realizada inspección técnica al predio ubicado en la carrera 26 No 70-05 del Barrio Cuba ,lote contiguo a Almacenes Éxito, con el fin de identificar el lote en mención ,determinarlo por linderos e individualizarlo y sea regresado de inmediato al municipio de Pereira, su actual propietario, ya que la condición resolutoria a favor de la **JAC CUBA** la incumplió hace mas de 30 años, citando de inmediato al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** propietario de la **FERRETERIA LOS ROBLES**, quien está dispuesto a entregar el predio,

2-Ordenar a la Oficina Jurídica del Municipio demandar el incumplimiento de la condición resolutoria contenida en la escritura pública No 2718 del 17 de diciembre de 1981 de la Notaria Segunda del Circulo de Pereira, referente al plazo fijado en el Acuerdo del concejo de Pereira No 10 del año 1979, e iniciar los pasos jurídicos para revertir este bien inmueble al patrimonio del Municipio de Pereira y no permitir mas, que en la actualidad se arriende y se trate de vender en favor de intereses particulares en desmedro del erario público.

3-Ordenar a control interno del Municipio inicie investigación disciplinaria al señor OSIEL MORENO BLANDUM en su calidad de funcionario o ex, de la Dirección Operativa de Control Físico de La Secretaria De Gobierno, por arrendar y hacer tratativas para vender un bien inmueble del municipio de Pereira, sin estar autorizado para ello en detrimento del erario público.

#### **OFICIAR A LA PERSONERIA MUNICIPAL**

Para que investigue DISCIPLINARIAMENTE al señor OSIEL MORENO BLANDUM, si las siguientes conductas desplegadas por este funcionario o ex, tienen merito de ser investigadas:

1-Siendo trabajador de la Alcaldía de Pereira , como contratista de la Dirección Operativa de Control Físico , acordó con el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ propietario de la FERRETERIA LOS ROBLES llegar a un acuerdo económico consistente en \$600.000.00, para que de ser elegido presidente de la JAC CUBA , le renovaría el contrato de arrendamiento del lote contiguo al Éxito de Cuba , y efectivamente, cuando fue elegido presidente de la JAC CUBA , el señor CESAR AUGUSTO GOMEZ , le dio el dinero pactado, y el señor OSIEL MORENO BLANDUM le renovó el contrato de arrendamiento de este lote, existe la prueba escrita de lo dicho y se anexan las evidencias físicas y el contrato de arrendamiento firmado por el señor OSIEL MORENO como elemento material probatorio

2-De otro lado el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** propietario de La ferreteria Los Robles ubicable en la carrera 26 No 70-05 Cuba está dispuesto a rendir una declaración de parte, contando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la entrega de estos dineros al señor OSIEL MORENO BLANDUM.

3-No solo el señor OSIEL MORENO no puede arrendar porque no es propietario del lote, ni está autorizado por el señor Alcalde para hacerlo, sino que lo arrendo por escrito , luego procedió el señor OSIEL a mandar a desocupar el inmueble y mando 3 desahucios que se vencian la primera semana de marzo hogaño, pero el día 7 de Marzo del año 2017, fue a cobrar el arrendamiento a la FERRETRIA LOS ROBLES , quedando renovando automáticamente el contrato de arrendamiento , se anexan las pruebas , y por ultimo mando a revocar su propio contrato de arrendamiento y dejando solo con validez el contrato de arrendamiento del anterior presidente de la JAC CUBA,

4-Existe un recibo firmado por el señor **OSIEL MORENO BLANDUM**, por un valor de \$400.000.00 pesos, de platas que exigió se le dieran, sin haberse posesionado como presidente de la JAC CUBA , ya que el

Señor OSIEL los pidió al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ con fecha de recibido en Mayo del 2016 y él se posesiono en Julio primero del 2016, que para un festejo y los necesitaba urgentes. Se anexa como prueba el recibo firmado por el funcionario.

#### **OFICIAR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL**

Si con el hecho de arrendar el lote ubicado en la carrera 26 No 70-05 en el Barrio Cuba de Pereira desde Julio del año 2016, a sabiendas que desde hace 28 años al cumplirse la condición resolutoria , este predio es del Municipio de Pereira, se desmedro o no el patrimonio del municipio de Pereira ,si lo arrendo , que exprese cuánto dinero ha recaudado , que autorización tiene del actual alcalde para arrendar o vender , que ha hecho con los dineros recaudados , si los ha gastado, que manifieste en que lo ha hecho y exhiba los recibos e ir a esas entidades a confrontar sus respuestas y que manifieste si el señor presidente de la JAC CUBA tiene permiso o autorización de alguna entidad para arrendar o vender bienes del municipio , y por ultimo si este lote fue cedido por el Municipio de Pereira a través del concejo de Pereira a título gratuito con una condición resolutoria que era para hacer la casa de la cultura y se incumplió desde hace mas de 28 años, **porque no lo ha devuelto al municipio** y se empecine en sacar provecho ilícito de él.

#### **FRENTE A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Que se investigue la conducta desplegada por el señor OSIEL MORENO BLANDUM identificado con la cedula de ciudadanía No 10.103.629 en su doble calidad de presidente de la JAC CUBA y funcionario público o ex ,adscrito al Comité Operativo de Control Físico de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Pereira consistente en :

1-El haber solicitado el señor OSIEL MORENO BLANDUM en su calidad de candidato a la presidencia de la JAC CUBA la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS Moneda legal colombiana al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA para permitir que se renueve el contrato de arrendamiento de la Ferretería Los Robles en el terreno para la Casa de la Cultura del Barrio Cuba, y cuya nomenclatura es carrera 26 No 70-05.

2-El haber solicitado el señor OSIEL MORENO BLANDUM en su calidad de presidente de la JAC CUBA la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS Moneda legal colombiana al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA para permitir que se renueve el contrato de arrendamiento de la Ferretería Los Robles en el terreno para la Casa de la Cultura del Barrio Cuba, y cuya nomenclatura es carrera 26 NO 70-05.

## PRUEBAS

### EVIDENCIAS FISICAS RELACIONADAS

#### PRIMERA EVIDENCIA FISICA

- 1- Solicitud del pago de **SEISCIENTOS MIL PESOS** hecha por el señor **OSIEL MORENO BLANDUM** al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** como condición para renovar contrato de arrendamiento del lote de la casa de la cultura para la **Ferretería Los Robles**, los que el señor **CESAR AUGUSTO** entrego, e hizo el pago de este dinero, este hecho fue confesado por el señor **OSIEL** en reunión de junta directiva de la **JAC CUBA** Y dejado por escrito en el libro de actas de junta **JAC CUBA** de julio del 2016.

#### SEGUNDA EVIDENCIA FISICA

**SEIS** Recibos de consignaciones al señor **OSIEL MORENO BLANDUM** de los meses de febrero, marzo abril, mayo, junio, julio del año 2017 por el lote del Municipio y arrendado al señor **EDWIN AUGUSTO GOMEZ ROA** identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.029.810 de Pereira.

#### TERCERA EVIDENCIA FISICA

-El envió de tres desahucios al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ Y** el envió de un Contrato de arrendamiento **DEL LOTE DEL MUNICIPIO** con la firma del señor **OSIEL MORENO BANDUM** enviada al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** donde renovaba su interés de hacer el contrato de arrendamiento como presidente de la **JAC CUBA**.

#### CUARTA EVIDENCIA FISICA

Sin haberse posesionado como presidente de la **JAC CUBA**, el señor **OSIEL MORENO BLANDUM** le **EXIGIO** dineros al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ**, por un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS**, de lo cual expidió recibo firmado y con cedula de ciudadanía

#### TESTIMONIALES

-Testimonios de los señores **CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA** y **EDWIN AUGUSTO GOMEZ ROA** ubicables en la carrera 26 No 70-05 **Ferretería Los Robles** cuba, actuales arrendatarios del lote del Municipio, siendo Don **CESAR**, quien **ENTREGO** los dineros, al señor **OSIEL MORENO BLANDUM**, por lo que solicito respetuosamente a la fiscalía radicada ,recibir declaración de parte del señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA** para que absuelva interrogatorio de parte tendiente a determinar responsabilidad penal del señor **OSIEL**

MORENO BLANDUM por el INJUSTO PENAL de COHECHO, definido por el Código Penal como el delito que comete un servidor público al recibir o solicitar una dádiva, utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo, constituyendo un crimen, porque decidió arrendar y hacer tratativas para vender un lote que a sabiendas que es del municipio , **en vez de restituirlo como funcionario de la Dirección Operativa de Control físico de la Alcaldía de Pereira**, pidió dineros para permitir renovar el contrato de arrendamiento sin estar autorizado por el alcalde actual para hacerlo y no exigió o pidió planos aprobados y sellados por la Curaduría Urbana , y dejó que las mejoras existentes , construcciones ilegales ,siguieran en el terreno con su complacencia , procediendo dolosamente a **arrendar** y hacer tratativas para **vender** , a sabiendas que es del Municipio de Pereira.

El tener conocimiento y desplegar esta conducta por ser funcionario público en ese entonces , de la Secretaría de Gobierno , Dirección Operativa de Control Físico , no solo hace referencia a un dolo genérico , sino que lo determina en otro delito PREVARICATO POR ACCION al cobrar arrendamientos de un predio sin tener autorización del alcalde de la ciudad de Pereira para hacerlo, ya que el lote arrendado tenía una clausula resolutoria desde hace más de veintiocho años y siendo del municipio de Pereira , lo arrienda y hace tratativas para venderlo, poniendo en detrimento el erario público , al utilizar los dineros del municipio con carácter particular.

- El exigir el pago de \$600.000.00 pesos para arrendar un bien del Municipio de Pereira , hecho notorio públicamente y aceptado por el señor **OSIEL MORENO BLANDUM**, en reunión de julio del 2016 de la JAC CUBA , que los había pedido y recibido del señor CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA a cambio de renovar el contrato de arrendamiento a la ferretería LOS ROBLES en el lote del Municipio de Pereira, pedido que el señor CESAR AUGUSTO le cumplió y se los entregó, siendo testigos de esta confesión , todos los asistentes a esta reunión JAC CUBA de julio primero del año 2016, **LUIS CORTEZ** , del Comité de obras , **ALFONSO PINEDA IDARRAGA** ,Comité de deportes ,**DARIO PINEDA** , abogado y líder comunitario de Cuba, veedor de las elecciones JAC CUBA, **JOHN JAIRO MEDINA** , profesor y líder comunitario de Cuba JAC CUBA, veedor de las elecciones **MARINO GIRALDO**, secretario y relator de las actas de la JAC CUBA, quien escribió esta confesión del señor presidente **OSIEL MORENO**. Estando también el representante de los asociados **DIDIER CASTAÑEDA** quien tiene el cargo actual de fiscal de la JAC CUBA. Entre otros.

Adicionalmente le ruego a la fiscalía radicada, ordenar una Inspección

Ocular al libro de actas de la JAC CUBA de las reuniones en el mes de julio del año 2016 donde aparecen estas confesiones.

3- Para el mes de mayo del año 2016, todavía sin posesionarse en el nuevo Cargo de presidente de la JAC CUBA, el señor OSIEL MORENO BLANDUM le exigió al señor CESAR AUGUSTO GOMEZ MONTOYA como adelanto de arrendamientos CUATROCIENTOS MIL PESOS, dinero que recibió , de lo cual se anexa fotocopia del recibo con su firma y cedula.

3-La forma como se materializa otro presunto delito el PREVARICATO POR APROPIACION es cuando renueva el contrato de arrendamiento del anterior presidente de la JAC CUBA, **EL DIA 7 DE MARZO DEL AÑO 2017** sobre el lote del municipio de Pereira, por lo que solicito que se determine por parte del fiscal radicado. un perito investigador en finanzas públicas que determine: cuanto ha sido el desmedro del erario publico durante la administración del señor **OSIEL MORENO BLANDUM,**

Sin más y agradeciendo la respuesta pronta y oportuna que se le dé a la presente petición.

Del señor Alcalde

Atentamente

WILLIAM GIRALDO AGUIRRE

CC 10.102.577 de Pereira

TP 120.619 del CSJ

Dirección Notificaciones Judiciales Manzana 7 Casa 22 San Fernando Cuba Pereira Marco de la Plaza Guadalupe Zapata Edificio Apostar segundo piso local 201

E MAIL [juridicaseje@gmail.co](mailto:juridicaseje@gmail.co)

Celular 3147508803 fijo 3275747

C/c Personería Municipal

C/c Contraloría Municipal

C/c Procuraduría Municipal

C/c Fiscalía General de la Nación

C/c Concejo Municipal



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	31 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	34809
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	WILLIAM GIRALDO AGUIRRE		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 PQTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA - Director (a) Operativo (a) De Bienes Inmuebles	<b>Copia a:</b>	-

